



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LEÓN ARMANDO GAVIRIA MUÑOZ
Demandadas	CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA INMOBILIARIA EUROPA CONSTRUCCIONES SAS CONSTRUCTORA DE NORTE DE BELLO S.AS.
Radicado	05001310502320180020300
Auto No.	414
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/reconoce personería / fija fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se abstiene el despacho de darle trámite a la renuncia presentada por la abogada CAROLINA GÓMEZ RIVERA portadora de la T.P. 247.248 del C.S. de la J, puesto que no se le reconoció personería jurídica.

Por cumplir con los requisitos del artículo 74 del C.G.P aplicable por remisión analógica en esta materia, se reconoce personería jurídica para representar a CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S., INMOBILIARIA EUROPA CONSTRUCCIONES SAS, CONSTRUCTORA DE NORTE DE BELLO S.AS todas en liquidación, al abogado DAVID TAMAYO OSORNO, portador de la T.P No. 227.477 del C.S de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.m.)**. y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 80 de mismo estatuto procesal, se fija como fecha el día **NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE (09:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico



j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAe_gFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

consultorayc@gmail.com

cyjasesorias@une.net.co

gavimuz@msn.com

abgcur@gmail.com

selezar@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por Estados 059
del 1/06/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b36493df81bb7bdba6308ec470592b43ccbff509a212575f74675c63f2a5d2**

Documento generado en 07/06/2023 04:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>